



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"

4620

Corrientes,

29 MAY 2008

ORDENANZA N°

VISTO:

Las Ordenanzas N° 4539 y 4542, y:

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 4539 se dicta por solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de transferir terrenos del dominio público municipal al uso privado con el objeto de llevar adelante la construcción, por parte del Instituto de Viviendas de Corrientes, de planes de viviendas para las familias involucradas en el Sub-proyecto de Relocalización de la Costanera Sur.

Que, el Registro de la propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes informa que "Se ha tomado razón al Dominio Privado a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de las manzanas K2 y K1 del Duplicado de Mensura N° 18178 "U", inscriptos al F° R° Matricula N° 7181 y 9225, y de la parcela IV del Duplicado de Mensura N° 16968 "U", inscripto en el F° R° Matricula N° 3613, del cambio operado en el estado parcelario originario, en virtud de las presentes actuaciones, dejándose constancia en la Inscripción correspondiente, vinculándola con el plano de mensura."

Que, por Expediente N° 15-I-08 el Instituto de Viviendas de Corrientes, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la rectificación del Artículo 4° que corresponde a la caducidad del cargo, ya que dicho plazo es de imposible cumplimiento en virtud del estado de avance de las obras de la Costanera Sur y los trámites legales y financieros que debe llevar a cabo ese instituto para el inicio de las obras, y además clarificar la identificación de uno de los lotes.

Que, por ello se dicta la Ordenanza N° 4542, en la que se produce un error de tipo que hace necesario proceder a la rectificación de la normativa dictada.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1°: DEROGAR la Ordenanza N° 4542, publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1136.

ART. 2°: MODIFICAR el Artículo 1° inciso 3) de la Ordenanza N° 4539, el que quedará redactado de la siguiente manera:

3) Reserva municipal de acuerdo al Duplicado de mensura N° 16968 "U", partida inmobiliaria A1- 112167-1, lote IV, manzana 634, superficie 18561 m2, linderos: al norte calle Iberá, sur: calle Dr. H. Quijano, este: calle pública y oeste: Propiedad de Marisa y Silvia Picchio, Inscripción Registro de la Propiedad Inmueble Folio Real Matricula N° 3613.

Dr. José C. Lappelle
Vicesecretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



INFORMACION
PARLAMENTARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"



..2///

4620

Corrientes,

29 MAY 2008

ORDENANZA N°

ART.-3°: REEMPLAZAR el Artículo 4° de la Ordenanza N° 4539 por el siguiente texto:

ART. 4°: Establecer que el cargo dispuesto en el Artículo 2° deberá hacerse efectivo en el plazo de dos (2) años a partir de la publicación de la presente.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 6°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese IP/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-


Dr. Jorge E. Lappalle
Prosecretario
Honorable Concejo Deliberante




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante